

Documentos que conforman el título ejecutivo para iniciar cobro coactivo

Nombre del Pensionado	Identificación	Entidad Cuotapartista
JORGE HUMBERTO VACA	75.221	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES

N°	Documento	Marque con una X si se aporta	N° de folios
1	Oficio de Cobro persuasivo con el acuso de recibo (Cuenta de Cobro)		
2	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o sustituta	X	
3	Registro civil de nacimiento	X	
4	Consulta Cuota Parte Pensional	X	
5	Aceptación Cuota Parte Pensional	X	
6	Certificación de Tiempos de Servicio y salarios	X	
7	Proyecto de Resolución de reconocimiento de pensión	X	
8	Resolución de reconocimiento de pensión	X	
9	Resolución de Reliquidación		
10	Notificación y ejecutoria de los Actos Administrativos	X	
11	Registro de Nacimiento del Sustituto	X	
12	Registro de Defunción	X	
13	Resolución de Sustitución Pensional	X	
14	Partida de Matrimonio	X	
15	Certificación de Mesada Pensional		
16	Liquidación Individualizada de la deuda		
17	Original o copia de las resoluciones que resuelvan los recursos de reposición, en caso de estos se hayan interpuesto, con la constancia de notificación y ejecutoria del respectivo Acto Administrativo		
18	Constancia de Notificación Personal		

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
 Edificio Condominio Parque Santander
 Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
 PRESTACIONES ECONÓMICAS,
 CESANTÍAS Y PENSIONES

19	Constancia de la fijación y des fijación de edicto, cuando la notificación se haya realizado de tal forma		
20	Certificación de la deuda		

Nota: Es de anotar que los expedientes deben cumplir con la tabla de retención documental, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin. Los documentos que no se aportan, es porque no se encuentran en el expediente pensional.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coFONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

64 51
2050



FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1938**
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-OCT-1962 BOGOTA D.E.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR

Indice Derecho

A-1500100-78/46321-F-20267261-970311 008758632

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

20.267.251
NUMERO

MENDEZ DE VACA
APELLIDOS

ELCIRA
NOMBRES

Elcira de Vaca
FIRMA

APPELLIDOS: **VACA**

NOMBRES: **Jorge Humberto**

NACIDO: **16-Oct.1930-Chámeza**

NO. **75.221** ALT. **1.67** COLOR OTRIG. **O**

SEÑALES: **Ninguna**

Jorge Humberto Vaca
FIRMA

REGISTRADOR NACIONAL

FECHA: **15-Jun/53** LUGAR: **Bogotá**

Certificado de Registro
Epedido por **COLOMBIA** Registraduría Nacional
del Estado Civil

Handwritten mark

VICARIATO APOSTOLICO DE CASANARE

PARROQUIA DE TAURAMENA



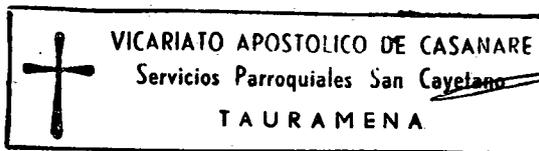
LIBRO DE BAUTISMOS TOMO 9 PAGINA 180 N° 199

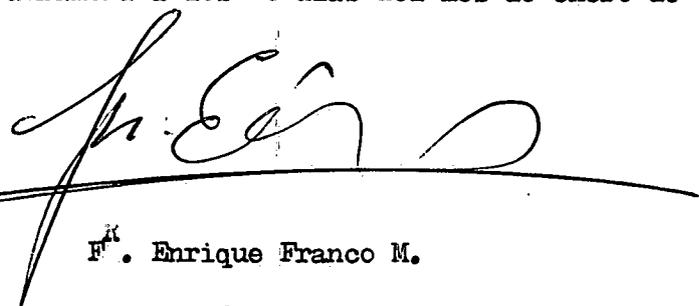
JORGE HUMBERTO VACA

"En Tauramena a veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta el padre Simón Lu_zarreta bautizó solemnemente a un niño que nació el dieciséis de octubre último a quién llamó JORGE HUMBERTO. Hijo de Cristina Vaca. Abuelos maternos: Adolfo Vaca y Teresa Daza. Fueron padrinos: Salomón Castro y María - Escobar a quienes advirtió el parentesco espiritual y sus obligaciones. Doy fé Fr, Manuel González A. R. (rubricado).

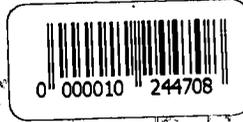
Al margen: Contrajo matrimonio en Bogotá (parroquia de la Asunción) el 7 de enero de 1956 con Elvira Méndez.

Copia del original expedida en Tauramena a los 8 días del mes de enero de 1982.




Fr. Enrique Franco M.

Párroco.



2031
80034 22
520 D. J.
22

Bogotá, D. E.,
Septiembre 3 de 1.982.

DIRECCION JURIDICA

Señor
JEFE DE PENSIONES
Caja Nacional de Previsión
Ciudad.

Ref.: Cuota parte pensional JORGE
HUMBERTO VACA.- Expt. 033/82

Con el presente nos permitimos enviar en consulta a su Despacho un proyecto de Resolución por el cual se pretende reconocer pensión mensual vitalicia de Jubilación al señor JORGE HUMBERTO VACA, en razón de haber trabajado en Dependencias del Estado durante 20 años.

Igualmente nos permitimos anexarle copias auténticas de los certificados que acreditan los lapsos trabajados por el solicitante y sobre los cuales se ha liquidado la cuota parte que se fija a cargo de esa Entidad, como también la prueba sobre la edad del peticionario.

Esperamos su respuesta sobre la consulta que aquí se formula dentro del término que para el efecto señala el artículo 3o. del Decreto 2921 de 1.948.

Atentamente,

Original firmado por:
HERNANDO BELTRAN ORJUELA
HERNANDO BELTRAN ORJUELA
Director Jurídico



[Signature]
ledg.

Anexo: lo anunciado.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
 Sección de Relaciones Industriales Personal
 2.2.1. /S.R.I.P.



33 38
 08023
 11-108
 38

Pensionado (a): **JORGE HUMBERTO VACA**
 C. de C. No. **75.221 de Bogotá**
 Pensión de **Jubilación**
 Resolución No. **94/83**
 Expediente No. **33/82**

Dependencia: **Hacienda Gobierno**
 Cargo Base: **Inspector III**
 Remuneración \$ **13.143.00**
 Orden de Inclusión No. **041/83**

PARA INCLUIR EN NOMINA DE PENSIONADOS A PARTIR DE: **10. Mar./83**

Reconocer y ordenar pagar a favor del señor (a) **JORGE HUMBERTO VACA**, ya identificado (a), una pensión mensual vitalicia de **Jubilación** en cuantía de **DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 (\$ 12.694.00) M/cte.**, a partir de **16 de Septiembre de 1.981.**

De la pensión a reconocer dedúzcase la suma de **UN MIL PESOS (1.000) M/cte.**, a favor del Distrito Especial de Bogotá, en cuantía o por valor de 15 días trabajados simultáneamente en la Secretaría de Hacienda y la Caja Nacional de Previsión.

La cuota parte asignada a la Caja Nacional de Previsión se da por aceptada al tenor de lo normado en el artículo 3o del Decreto 2921 de 1.943.

PENSION A CARGO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

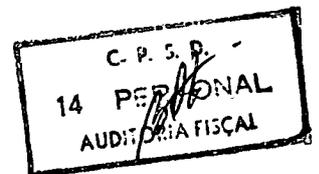
	16 Sep/81 30 de Dic./82	1.983
<u>CAJA NACIONAL PREVISION</u>	\$ 9.665.71	\$ 11.766.85
<u>DISTRITO ESPECIAL</u>	3.029.13	3.687.51
	<u>\$12.694.84</u>	<u>\$ 15.454.36</u>

PAGADO POR CUENTAS A CARGO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

NOTAS ACLARATORIAS

Según memorando No. 549, se ordena la inclusión en nómina, reconociéndose una sola mesada pensional.

Las mesadas correspondientes del 16 de Septiembre/81 al 28 de Febrero de 1.983, se cancelarían cuando la Gerencia lo ordene.



INCLUYAGE EN NOMINA

GUSTAVO GIRALDO GARCIA
 Director Financiero

Director Financiero.

Marzo 10 de 1.983

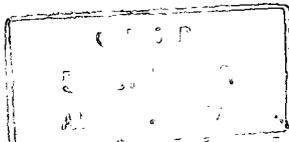
mlp

(ORIGINAL FIRMADO) **FABIOLA VELEZ ESCOBAR**

Auditor Fiscal

C. P. S. D.

Auditor Fiscal.





68
00060

DNG/SPP # 186

000246/A



ASUNTO:

AL: EL SUSCRITO PAGADOR PRINCIPAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

HACE CONSTAR:

QUE a JORGE HUMBERTO VACA Ex-empleado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con su último sueldo mensual de : OCHOCIENTOS PESOS M/CTE: (\$ 800,00) M/CTE: se le descontó, con destino a la CAJA NACIONAL DE PREVISION, la cantidad de : UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 59/100 (\$ 1.916,59) M/CTE: durante el tiempo comprendido entre el 5 - de NOVIEMBRE de 1.953 y el 31 de MAYO de 1.962 así :

3086

Por concepto de cuota de afiliación\$ 266,67
Por concepto de cuotas periódicas del 3% sobre sueldos y Primas de Navidad \$1.649,92
TOTAL.....\$ 1.916,59

QUE el total de los sueldos pagados al mencionado ex-empleado ascendió a la suma de : CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON - NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 53.587,99) MCTE:

QUE por concepto de Prima de Navidad, corresponde a los años de : 1.953/ 54/55/56/57/58/ y 1.959 se le pagó la suma de; UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON 37/100 (\$ 1.409,37 M/CTE:).

OBSERVACIONES : DEVENGO LOS SIGUIENTES SUELDOS :

DE \$ 350,00 entre el 5 de Nobre/53 y el 15 de Julio de 1.955.- - -
DE \$ 450,00 entre el 16 de Julio del/55 y el 30 de Junio de 1.957 -
DE \$ 495,00 entre el lo. de Julio del/57 y el 31 de Julio de 1.958-
DE \$ 545,00 entre el lo. de Agosto del/58 y el 30 de Junio de 1.960
DE \$ 620,00 entre el lo. de Julio y el 31 de Diciembre de 1.960.- -
DE \$ 760,00 entre el lo. de Enero y el 16 de Octubre de 1.961- - -
DE \$ 800,00 entre el 17 de Octubre de 1.961 y el 31 de Mayo de 1.962.
Se le descontaron 6 días de Licencia sin sueldo en Marzo del/58 a razón de de \$ 495,00 mensuales. Y por concepto de Prima de Navidad de 1.960 y 1.961, se le pagó la suma de \$ 1.084,00 SIN DESCUENTOS PARA LA CAJA NACIONAL.-

6

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, BOGOTA, D. E. Junio 18 de 1.962.

Dada en Bogotá, D. E. a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de / (1.981).-

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
J. A. SCARLETTA RAMOS
Pagador Principal.

JASR/lsee.



4 3
00059

Bogotá, D.E., Octubre 28 de 1981.-

003759

LIQUIDACION DE SERVICIOS DE: JORGE HUMBERTO VACA.-

El suscrito Jefe de la División de Personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a solicitud del interesado,	A.	M.
<p>C E R T I F I C A :</p>		
<p>Que el señor JORGE HUMBERTO VACA, con cédula de Ciudadanía No. 75.221 de Bogotá, fué nombrado en la Registraduría Nacional del Estado Civil, por medio de la Resolución No. 619 del 2 de Noviembre de 1953, para desempeñar el cargo de FOTOGRAFO de la Misión Técnica Canadiense, con sueldo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$350.00). Tomó posesión del cargo el 5 de Noviembre de 1953.</p>		
<p>Que por medio de la Resolución No. 450 del 28 de Julio de 1955, fué promovido al cargo de FOTOGRAFO DE PRIMERA CLASE de la Sección Especial de Fotografa y Laminación, con sueldo mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$450.00). Tomó posesión del cargo el 16 de Julio de 1955.</p>		
<p>Que por medio del Decreto No. 0119 del 21 de Junio de 1957, fueron aumentados los sueldos a los empleados de la Entidad, correspondiéndole en el cargo que venía desempeñando, una asignación mensual de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$495.00), a partir del 10 de Julio de 1957.</p>		
<p>Que por medio de la Resolución No. 2018 del 14 de Julio de 1958, fué incorporado en el cargo de FOTOGRAFO III- Grado 6 Nivel "c" de la Sub-Sección de Proceso Fotográfico, con sueldo mensual de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$545.00), novedad a partir del 10 de agosto de 1958.</p>		
<p>Que por medio de la Resolución No. 1202 del 30 de Mayo de 1960, fueron aumentados los sueldos de los empleados de la Entidad, correspondiéndole en el cargo que venía desempeñando, una asignación mensual de SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$620.00), a partir del 10 de Junio de 1960.</p>		
<p>Que por medio de la Resolución No. 2762 del 21 de Diciembre de 1960, por reorganización en la Entidad, fué incorporado en el cargo de FOTOGRAFO II de la Sub-Sección de Proceso Fotográfico, con sueldo mensual de SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$760.00), novedad a partir del 10 de Enero de 1961.;</p>		
<p>Que por medio de la Resolución No. 1653 del 11 de Octubre de 1961, fué promovido al cargo de FUNCIONARIO EJECUTIVO -I- de la Sub-Sección de Recibo y Despacho de Material del Laboratorio Fotográfico, con sueldo mensual de OCHOCIENTOS PESOS (\$800.00). Tomó posesión del cargo el 17 de Octubre de 1961.</p>		
<p>Que por medio de la Resolución No. 1093 del 10 de Junio de 1962, fué dado de baja su nombramiento a partir del 10 de Junio de 1962, por supresión de cargos.</p>		
<p>Que durante el tiempo que permaneció al servicio de la Entidad, le fué concedida una licencia SIN DERECHO A SUELOO por el término de TREINTA (30) DIAS: del 18 de Marzo al 17 de abril de 1958, según Resolución No. 706 del 18 de Marzo de 1958, de los cuales solo disfrutó de SEIS (6) días, por haberle sido concedida renuncia de la licencia por 24 días, -</p>		

574
00058
A

003759

HOJA No. - 2 -

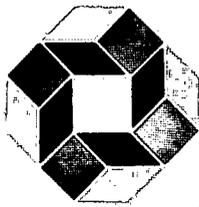
Continuación de liquidación de servicios de JORGE HUMBERTO VACA.-

	A.	M.	D.
<p>según Resolución No. 726 del 24 de Marzo de 1958.</p> <p>No fué suspendido disciplinariamente en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Que el tiempo de servicios prestados a la Registraduría Nacional del Estado Civil, por el señor JORGE HUMBERTO VACA, desde la fecha de su ingreso (5 de Noviembre de 1953), a la fecha de su retiro (10 de Junio de 1962), descontándole los SEIS (6) DIAS DE LICENCIA SIN DERECHO A SUELDO, fué de</p> <p><u>SON: OCHO (8) AÑOS, SEIS (6) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS</u></p> <p>La presente se expide con destino a la Caja Nacional de Previsión Social, para efecto de reconocimiento de Prestaciones Sociales (PENSION DE JUBILACION).</p> <p>Dada en Bogotá, D.E., a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (1.981).</p>	8	6	19



Nestor Groot
NÉSTOR ALONSO GROOT
- Jefe de la División de Personal.

NAG/HDEL/cder.



R 155
8-
100857

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Caja Nacional de Previsión Social

Bogotá, Diciembre 3 de 1.981

Al contestar cítese este número

JP -1172

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL a solicitud escrita del interesado y para pensión de jubilación

H A C E C O N S T A R

Que el señor JORGE HUMBERTO VACA Identificado con la C.C.#75221 de Bogotá, trabajó en esta Institución desde el 12 de septiembre de 1.966 hasta el 27 de mayo de 1.968 y por Res # 0482 de mayo 28 de 1.968 fué declarado insubsistente a partir del 28 de mayo de 1.968

Que el tiempo comprendido entre el 12 de septiembre de 1.966 hasta el 10 de marzo de 1.968 desempeñó el cargo de Asistente de Administración V-11- A de la División Legal con una asignación mensual de \$2.000.00 mcte

Que el tiempo comprendido entre el 11 de marzo al 28 de mayo de 1.968 desempeñó el cargo Ejecutivo de Administración III-12-C de la Secretaría de la División Legal, con una asignación mensual de \$ 2.500.00 mcte

Dado en Bogotá D.E. a los tres (3) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos ochenta y uno (1.981)

CAJA NACIONAL DE PREVISION
División de Personal
ALBERTO PEREZ LEYTON Jefe
JEFE DIVISION DE PERSONAL

fsh



Handwritten numbers: 270, 96, 00056

EL SUSCRITO RECAUDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

H A C E C O N S T A R :

que revisado el archivo que reposa en ésta oficina aparece que el señor JORGE HUMBERTO VACA, identificado con cédula de ciudadanía número 75221 expedida en Bogotá, devengó sueldos con el cargo de ESCRIBIENTE del JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, durante el periodo comprendido entre el 1o. de Septiembre de 1.969 y el 30 de Septiembre de 1.970, de acuerdo a las siguientes asignaciones mensuales:

A Ñ O D E 1.969

MESES SERV.	SUELDO MENSUAL	DIAS SERV.	SUELDO DVGADO	5% CJNAL	LEY 4a.	CUOTA AFILIA	PROSOC.	TOTAL LIQUIDO
SEPTIEMB	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60	106.45		1.411,95
OCTUBRE.	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60	106.45		1.411,95
NOVIEMB.	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60	106.45		1.411,95
DICIEMB.	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60	106.45		1.411,95
PRI. NAV.	1.600,00	4Ms	533,33					533,33
TOTALES....			\$ 6.933,33	\$320,00	\$ 6,40	\$ 425,80		\$6.181,13

A Ñ O D E 1.970

ENERO	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60	106,45		1.411,95
FEBRER.	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60			1.518,40
MARZO.	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60			1.518,40
ABRIL	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60			1.518,40
MAYO	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60			1.518,40
JUNIO	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60			1.518,40
JULIO.	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60			1.518,40
AGOSTO	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60			1.518,40
SEPTIEMB.	1.600,00	30	1.600,00	80,00	1.60			1.518,40
TOTALES....			\$14.400,00	\$720,00	\$ 14,40	\$ 106,45		\$ 13.559,15

La presente se expide como aparece a los cuatro(4) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1.981).


 ALVARO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 RECAUDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES
 ZIPAQUIRA
 Impuestos nacionales
 RECAUDACION
 DE ZIPAQUIRA



3 14
00054
117

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que al señor JORGE HUMBERTO VACA, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.221 expedida en Bogotá, en su condición de SECRETARIO GRABO 16 BELM JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO PENAL ABUANERO en esta ciudad, se le pagaron los siguientes sueldos y primas y se le efectuaron los descuentos correspondientes; así:

AÑO DE 1.971

195
Del 16 de Junio al último de Diciembre, en el cargo mencionado, con asignación mensual de \$1.600,00
Prima Navidad \$1.600,00 195

AÑO DE 1.972

240
435
Del 19 de Enero al último de Agosto, en el cargo indicado, a razón mensual de \$1.600,00
El 5% sobre sus sueldos le fue descontado por esta Adimpuestos y sus valores se traspasaron a la Seccional de la Caja Nacional de Previsión Social.

No le figura descuento alguno por concepto de Tercera Parte.

La anterior constancia, se expide hoy en San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de Noviembre 1.981, para los fines legales consiguientes.



ANTONIO MARIA BOTEILO MELO
Jefe de la Sección de Contabilidad - Asignado
ABIMPUESTOS

jara

MINISTERIO DE JUSTICIA



CUCUTA

Juzgado Segundo de Distrito Penal Aduanero



39
00052/2

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO PENAL ADUANERO DE CUCUTA,

HACE CONSTAR:

Que el señor JORGE HUMBERTO VACCA, desempeñó el cargo de Secretario grado 16, desde el 16 de junio de 1971 hasta el 31 de agosto de 1972, en forma continua e ininterrumpida.

Se expide la presente en Cúcuta, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

LUIS FERNANDO GIL
J U E Z





1316 10
0005

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE BUCARAMANGA

El Administrador de Impuestos Nacionales de Bucaramanga

CERTIFICA:

Que revisados los libros y documentos de Contabilidad que reposan en esta Sección, se constató, que el Señor JORGE HUMBERTO VACCA, con C.C. Nº 75.221 de Bogotá, ha devengado sueldo del Tesoro Nacional y se le han hecho los descuentos reglamentarios con destino a la Caja Nacional así:

De Octubre 1º de 1.970, a Enero 30 de 1.971, en el cargo de Secretario del Juzgado del Distrito Penal Aduanero de esta ciudad, con una asignación mensual de \$ 2.600.00

Suman 4 meses \$ 10.400.00

De Febrero 01º de 1.971, a Junio 15 de 1.971 en el cargo de Secretario G-16 del mismo juzgado, con una asignación mensual de \$ 3.090.00

Suman 4 meses 15 días \$ 13.905.00

De Septiembre 1º de 1.972, a Diciembre 30 de 1.972, en el cargo de Secretario G-16 del S-Distrito Penal Aduanero, con una asignación mensual de \$ 3.090.00

Suman 4 meses \$ 13.360.00

De Enero 1º de 1.973, a Diciembre 30 de 1.973 en el mismo cargo anterior, con una asignación mensual de \$ 3.700.00

Suman 12 meses \$ 44.400.00

De Enero 1º de 1.974, a Abril 15 de 1.974, en el mismo cargo anterior, con una asignación mensual de \$ 4.070.00

PASA

14-12-74
0005

El Administrador de Impuestos Nacionales de Bucaramanga

CERTIFICA:

VIENE . . .

CERTIFICADO DE JORGE HUMBERTO VACCA

H. # 2

Suman 3 meses 15 días . . . \$ 14.245.00

De Abril 16 de 1.974, a Junio 30 de 1.974
en el cargo de Juez Distrital de esta ciudad, con una asignación mensual de \$5.857.

Suman 2 meses 15 días . . . \$ 14.642.50

De Julio 1º de 1.974, a Agosto 30 de 1.974
en el mismo cargo anterior, con una asignación mensual de \$ 4.070.00

Suman 2 meses . . . \$ 8.140.00

TOTAL . . . \$ 118.092.50

PRIMA DE NAVIDAD 1.972. . . \$ 2.600.00

PRIMA DE NAVIDAD 1.973. . . \$ 3.090.00

PRIMA DE NAVIDAD 1.970 . . . \$ 2.600.00

Descuento con destino a la Caja Nacional por concepto de Cuota de Afiliación (una 3ª parte) la suma de \$ 1.845.32 UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 32 /100 M.CTE.

Descuento con destino a la Caja Nacional por concepto de 5% de la asignación mensual durante el tiempo a que se refiere el presente certificado.

PASA . . .

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE BUCARAMANGA

15-12
~~15~~
18

~~00050~~

El Administrador de Impuestos Nacionales de Bucaramanga

CERTIFICA:

VIENE . .
CERTIFICADO DE JORGE HUMBERTO VACA
H. # 3

Se expide en Bucaramanga, a los (11)
días del mes de Diciembre de 1.981, para fines laborales.

[Signature]
JOSE DANILLO RODRIGUEZ BERMUDEZ
ADMINISTRADOR DE IMPUESTOS NACIONALES

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
BUCARAMANGA
ADMINISTRADOR

[Signature]
ANDELFO ALBARRACIN ORTEGA
JEFE SECCION DE ARCHIVO

[Signature]
BLANCA EMMA NARANJO DE HERRERA
SECRETARIA G-6


MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
IMPUESTOS NACIONALES
ADMINISTRACION DE BUCARAMANGA
SECCION ARCHIVO



10
14
Página No. 1
00052
12



Contraloría de Bogotá, D. E.

HACIENDA - GOBIERNO.-

CERTIFICADO No. 10125

Dependencia

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION CERTIFICADOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD ANTERIOR

CERTIFICA:

Que examinadas las nóminas y documentos que reposan en esta oficina aparece JORGE HUMBERTO YACA.-
- - - - - , cédula No. 75.221 de Bogotá empleado del
Municipio de Bogotá hoy Distrito Especial, con el tiempo, cargo y sueldo que a continuación se detalla:

- 75
30
45
AÑO DE 1965 Del dieciseis de septiembre al quince de octubre DIBUJANTE II HACIENDA INTERI No, sueldo de UN MIL CIEN PS (\$1.100), terminó interinidad el dieciseis de octubre. Ingresas de nuevo del dieciseis de noviembre al treinta de diciembre OFICIAL I, sueldo de OCHOCIENTOS CINCUENTA PS (\$850).
- 266 AÑO DE 1966 Del primero de enero al veintiseis de septiembre cargo anterior sueldo de NOVECIENTOS CINCUENTA PS(\$950). Por Ddt No.553 se le aceptó la renuncia a partir del veintisiete de septiembre.-
- 314 AÑO DE 1975 Ingresas de nuevo del dieciocho de febrero al treinta de diciembre INSPECTOR ZONA I, sueldo de CUATRO MIL QUINIENTOS PS (\$4.500).-
- ✓ AÑO DE 1976 Todo el año cargo anterior sueldo de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PS(\$5.150).
- ✓ AÑO DE 1977 Todo el año cargo anterior sueldode CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PS(\$5.830).
- ✓ AÑO DE 1978 Del primero de enero al veinticinco de marzo cargo INSPECTOR III, sueldo de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PS (\$6.880), del veintiseis al treinta de marzo ENFERMO, del primero de abril al treinta de diciembre cargo anterior sueldo de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PS (\$6.880).-
- ✓ AÑO DE 1979 Todo el año cargo anterior sueldo de OCHO MIL CIENTO VEINTE PS (\$8.120).-
- ✓ AÑO DE 1980 Todo el año cargo anterior sueldo de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PS (\$10.394). - -
PRIMA DD NAVIDAD.- ONCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PS (\$11.1615).-
QUINQUENIO.- DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PS DOS CVS (\$18.350,02), pago en la primera quincena de noviembre.-
PRIMA SEMESTRAL.- CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PS SESENTA CTVS, (\$5.575,60),-
PRIMA DE ALIMENTACION.- CUATROCIENTOS PS MS (\$400).- ✓
SUBSIDIO DE TRANSPORTE.- TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PS MS (\$344).-
- 255
2710 AÑO DE 1981 Del primero de enero al quince de septiembre cargo anterior sueldo de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PS (\$13.148).-
PRIMA SEMESTRAL.- SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PS TREINTA Y TRES CTVS, (\$7.505,33).-
PRIMA DE ALIMENTACION.- SEISCIENTOS TREINTA PS MS (\$630).- ✓
PRIMA VACACIONAL.- Cuatro mil setecientos dos ps (\$4.702)



Contraloría de Bogotá, D. E.

AA
Página No. 15
4
2
13
80061

Continuación al Certificado No. 101251

Nombre: JORGE HUMBERTO VACA.-

SUBSIDIO DE TRANSPORTE.- CUATROCIENTOS CINCUENTA PS MS (\$450).-

VALIDO PARA PRESTACIONES SOCIALES.- PENSION DE JUBILACION.-

La anterior certificación se expide a petición del solicitantt hoy veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Blanca Lucía Ocampo Palacio
BLANCA LUCIA OCAMPO PALACIO
Jefe Sección Certificados

CONTRALORIA DISTRITAL. Secretaría General.

Bogotá, D.E., noviembre veintitres de mil novecientos ochenta y uno

La firma de la Dra. Blanca Lucía Ocampo P., es auténtica.-

Humberto Bautista Cerujilla
HUMBERTO BAUTISTA CERUJILLA
Secretario General

mt.



23
~~00043~~
22

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.982.
()

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión mensual Vitalicia de Jubilación.

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor JORGE HUMBERTO VACA, portador de la c.c. No. 75.221 de Bogotá, solicita de esta Caja el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de Jubilación a que considera tener - derecho en razón de sus servicios prestados a la Administración Pública por un lapso superior a 20 años y tener en la actualidad más de 50 años de edad;

Que para demostrar su derecho allegó los siguientes documentos:

- 1o.- Certificado expedido por la Contraloría de Bogotá, D. E. con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (fols. 3 y 4).
- 2o.- Certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (fol. 5).
- 3o.- Certificado expedido por la Caja Nacional de Previsión con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (fol. 8).
- 4o.- Certificado expedido por la Recaudación de Impuestos Nacionales del Circuito de Zipaquirá, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (fol. 9).
- 5o.- Certificado expedido por la Administración de Impuestos de Cúcuta con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (fols. 11 y 12).
- 6o.- Certificado expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Bucaramanga, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en el él anotados (fols. 13, 14 y 15).
- 7o.- Certificación expedida por la Caja Nacional de Previsión, según la cual el peticionario no es pensionado ni recibe recompensa del Tesoro Público (fols. 16).
- 8o.- Partida de bautismo con la cual demuestra que cumplió 50 años de edad el 16 de Octubre de 1.980 (fol. 17).

Que con base en lo anterior la Oficina de Liquidaciones elaboró la que a continuación se transcribe:

PENSION DE JUBILACION
JORGE HUMBERTO VACA

TIEMPO SERVIDO

DIAS

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (fol.5)

Noviembre 5/53 a Mayo 31/62

3.080

DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA (fols. 3 y 4)

Septiembre 16/65 a Septiembre 26/66

341

000/2
24
23

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.982.
()

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión mensual vitalicia de Jubilación.

Hoja #2-

<u>CAJA NACIONAL DE PREVISION (fol. 8)</u>		
Septiembre 27/66 a Mayo 28/68		602
<u>RECAUDACION IMPUESTOS NALES. ZIPAQUIRA (fol. 9)</u>		
Septiembre lo./69 a Septiembre 30/70		390
<u>ADMON. IMPUESTOS NALES/ BUCARAMANGA (fol. 13)</u>		
Octubre 1/70 a Enero 30/71		120
Febrero 1/71 a Junio 15/71		135
<u>ADMON. IMPUESTOS NALES CUCUTA (fol. 11 y 12)</u>		
Junio 16/71 a Agosto 30/72		435
<u>ADMON. IMPUESTOS NALES. BUCARAMANGA (fol. 13)</u>		
Septiembre 1/72 a Diciembre 30/72		120
Enero 1/73 a Diciembre 30/73		360
Enero 1/74 a Abril 15/74		105
Abril 16/74 a Junio 30/74		75
Julio 1/74 a Agosto 30/74		60
		975
<u>DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA (fol. 3 y 4)</u>		
Febrero 17/75 a Diciembre 13/78	<u>1.377</u>	<u>1.718</u>
		7.200

Cumplió 50 años de edad el día 16 de Octubre de 1.980.

Mayor tiempo servido Distrito Especial de Bogotá:
Diciembre 14/78 a Septiembre 15/81 = 992.

Liquidación sobre lo devengado durante el lapso comprendido entre el 16 de Septiembre de 1.980 y el 15 de Septiembre de 1.981:

105 días a \$10.394.00 mensuales	\$ 36.379.00
255 días a \$13.148.00 "	\$111.758.00
Quinquenio	\$ 18.352.02
Subsidio de Transporte	\$ 5.029.00
Prima alimentación	\$ 6.755.00
Prima vacacional	\$ 4.702.00
Prima semestral	\$ 7.505.33
Prima Navidad/80	\$ 3.871.67
Prima Navidad/81	\$ 8.765.33
	\$203.117.35

Promedio: \$203.117.35 : 12 = \$16.926.45
75% de \$16.926.45 = \$12.694.84

DISTRIBUCION PROPORCIONAL A CARGO DE

CAJA NACIONAL DE PREVISION: \$12.694.84 X 5.482 : 7.200 = \$9.665.71
DISTRITO ESPECIAL BOGOTA: \$12.694.84 X 1.718 : 7.200 = \$3.029.13

SON: \$12.694.84 mensuales de Septiembre 16 de 1.981 en adelante.

De los valores a reconocer debe reintegrar al Tesoro de la Caja Nacional de Previsión la suma de \$1.000.00 valor de 15 días trabajados simultáneamente en el Distrito Especial de Bogotá (Secretaría de Hacienda) y en la Caja Nacional.

Que de la liquidación incorporada al texto de la presente providencia, resulta establecido que el valor de la pensión asciende a la suma de -

00041 25
25 24

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
PROYECTO DE RESOLUCION No. _____ DE 1.982.
))

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de Jubilación.

Hoja #3-

\$12.694.84 M/Cte. equivalente al 75% del promedio de lo devengado mensualmente por el trabajador durante su último año de servicio, de conformidad con lo establecido por las Leyes 4a. de 1.966 y 5a. de 1.969, cuyo pago tendrá operancia a partir del 16 de Septiembre de 1.981, fecha de su retiro definitivo del servicio oficial;

Que por mandato expreso de las leyes 24 y 72 de 1.947 están obligadas proporcionalmente al pago de la pensión, las Entidades de Derecho Público en las cuales el interesado prestó sus servicios o las que para el efecto las representen que en este caso son la Caja Nacional y esta Caja por cuenta del Distrito Especial de Bogotá.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor del señor - JORGE HUMBERTO VACA, ya identificado, una pensión mensual vitalicia de Jubilación en cuantía de DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS -- (\$12.694.84) M/Cte. a partir del 16 de Septiembre de 1.981, fecha de su retiro definitivo del servicio oficial.

PARAGRAFO.- El valor de la pensión que aquí se reconoce, será sufragado por la Caja Nacional de Previsión en cuantía de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$9.665.71) M/Cte. y por esta Caja por cuenta del Distrito Especial de Bogotá en cuantía de TRES MIL VEINTINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$3.029.13) M/Cte. por cada mensualidad, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- De la pensión a reconocer dedúzcase la suma - de UN MIL PESOS (\$1.000.00) M/Cte. a favor - del Distrito Especial de Bogotá, por valor de 15 días trabajados simultáneamente en la Secretaría de Hacienda y la Caja Nacional - de Previsión.

ARTICULO TERCERO.- Esta Caja pagará al beneficiario la totalidad de la pensión, debiendo repetir lo pagado contra la entidad concurrente en la proporción ya señalada.

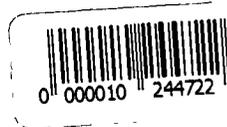
ARTICULO CUARTO.- Para los fines legales pertinentes, remítase copia a la Caja Nacional de Previsión, del presente proyecto de Resolución

Contra esta Resolución proceden los recursos de Respociión para ante este mismo Despacho y de Apelación para ante la H. Junta Directiva de la Institución de los cuales deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2733 de 1.959.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D. E., a

EL GERENT DE LA CAJA

EL SUB-GERENTE SECRETARIO



3/28
24/28
09031

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

RESOLUCION No. 094 300 DE 1.982

(L. 9 FEB. 1983)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación.-

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones legales y,

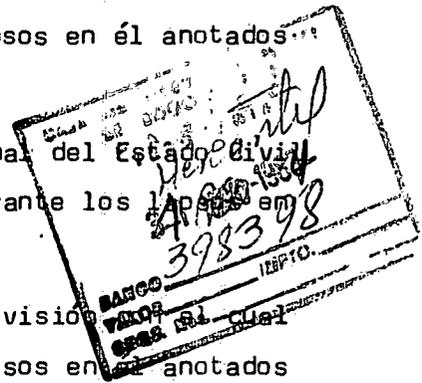
C O N S I D E R A N D O :

Que el señor JORGE HUMBERTO VACA, portador de la C.C. No. 75.221 de Bogotá solicita de esta Caja el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de jubilación a que considera tener derecho en razón de sus servicios prestados a la Administración Pública por un lapso superior a 20 años y tener en la actualidad más de 50 años de edad.-

CANCELADO

Que para demostrar su derecho allegó los siguientes documentos:

- 1o.- Certificado expedido por la Contraloría de Bogotá D. E. con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls 3y4).-
- 2o.- Certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fl. 5).-
- 3o.- Certificado expedido por la Caja Nacional de Previsión Social con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fl. 8).-
- 4o.- Certificado expedido por la Recaudación de Impuestos Nacionales del Circuito de Zipaquirá, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fl. 9).-
- 5o.- Certificado expedido por la Administración de Impuestos de Cúcuta - con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 11 y 12).-
- 6o.- Certificado expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Bucaramanga, con el cual acredita los servicios prestados durante los lapsos en él anotados (Fls. 13, 14 y 15).-



29 29
25
~~00030~~

() H. # 2
9 FEB. 1983

7o.- Certificación expedida por la Caja Nacional de Previsión, según la cual el peticionario no es pensionado ni recibe recompensa del Tesoro Público (Fl. 16).-

8o.- Partida de bautismo con la cual demuestra que cumplió 50 años de edad el 16 de octubre de 1.980 (Fl. 17).-

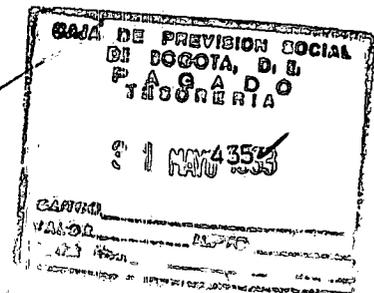
Que con base en lo anterior la Oficina de Liquidaciones elaboró la que a continuación se transcribe:

PENSION DE JUBILACION
JORGE HUMBERTO VACA

TIEMPO SERVIDO D I A S

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (Fl.5)✓			
Noviembre 5/53 a mayo 31/54*			3.080 3079
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA (Fl. 3 y 4)			
Septiembre 16/65 a septiembre 26/67	341✓		
CAJA NACIONAL DE PREVISION (Fl. 8)			
Septiembre 27/66 a mayo 28/68			(602) 616
RECAUDACION DE IMPUESTOS NACIONALES -ZIPAQUIRA (Fl.9)			
Septiembre 10./69 a septiembre 30/70*			390✓
ADMON. IMPUESTOS NACIONALES BUCARAMANGA (Fl.13)			
Octubre 10./70 a enero 30/71✓	120✓		
Febrero 10./71 a junio 15/71✓	135✓		
ADMON. IMPTS. NACLS. CUCUTA (Fls. 11 y 12)			
Junio 16/71 a agosto 30/72*			
ADMON. IMPUESTOS NACIONALES BUCARAMANGA:(Fl. 13)			
Septiembre 10./72 a diciembre 30/72✓	120✓		
enero 10./73 a diciembre 30/73	360✓		
enero 10./74 a Abril 15/74✓	105✓		
Abril 16/74 a Junio 30/74✓	75✓		
Julio 10./74 a Agosto 30/74✓	60✓		
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA (Fls. 3 y 4)			
febrero 17/75 a diciembre 13/78			

CANCELADO



30
2026
30029

RESOLUCION No. 094 300 DE 1.982

(9 FEB. 1983) H. # 3

CUMPLIO LOS 50 AÑOS DE EDAD EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1.980.

MAYOR TIEMPO SERVIDO:

DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

Diciembre 14/78 a septiembre 15/81 ✓

992

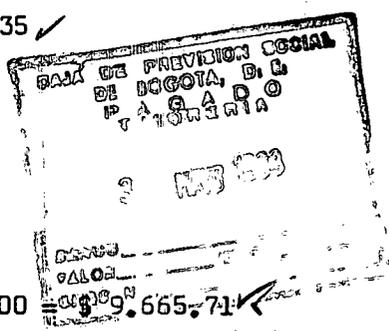
Liquidación sobre lo devengado surante el lapso comprendido entre el 16 de septiembre de 1.980 y el 15 de septiembre de 1.981 ✓

105 días a \$ 10.394.00 mensuales ✓	\$ 36.379.00 ✓
255 " " " 13.148.00 " ✓	\$111.758.00 ✓
Quinquenio ✓	\$ 18.352.02 ✓
Sub-Transporte ✓	\$ 5.029.00 ✓
Prima de alimentación ✓	\$ 6.755.00 ✓
" Vacacional ✓	\$ 4.702.00 ✓
" Semestral ✓	\$ 7.505.33 ✓
" Navidad/80	\$ 1.871.67 ✓
" Navidad/81	\$ 8.765.33 ✓
	<u>\$203.117.35 ✓</u>

CANCELADO

PROMEDIO: \$203.117.35 : 12 = \$16.926.45

75% de \$16.926.45 = \$12.694.84 ✓



DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

CAJA NACIONAL DE PREVISION: \$12.694.84 x 5.482 : 7.200 = \$9.665.71 ✓

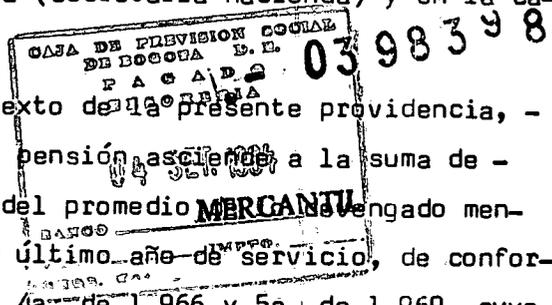
DISTRITO ESPECIAL DE BTA: \$12.694.84 x 1.718 : 7.200 = \$ 3.029.13 ✓

\$12.694.84

SON: \$12.694.84 mensuales, de septiembre 16 de 1.981 en adelante ✓

De los valores a reconocer, debe reintegrar al Tesoro de la Caja Nacional de Previsión la suma de \$1.000.00 valor de 15 días trabajados simultáneamente en el Distrito Especial de Bogotá (Secretaría Hacienda) y en la Caja Nacional.-

Que de la liquidación incorporada al texto de la presente providencia, resulta establecido que el valor de la pensión asciende a la suma de \$12.694.84 M/cte., equivalente al 75% del promedio devengado mensualmente por el trabajador durante su último año de servicio, de conformidad con lo establecido por las leyes 4a. de 1.966 y 5a. de 1.969, cuyo



31/5731
00028

(9 FEB. 1983) H. # 4

pago tendrá operancia a partir del 16 de septiembre de 1.981, fecha de su retiro definitivo del servicio oficial.-

Que por mandato expreso de las leyes 24 y 72 de 1.947, están obligadas proporcionalmente al pago de la pensión, las entidades de Derecho Público en las cuales el interesado prestó sus servicios o las que para el - efecto las representen que en este caso son: la Caja Nacional y esta Caja por cuenta del Distrito Especial de Bogotá.-

Teniendo en cuenta que la entidad concurrente Caja Nacional de Previsión no se pronunció con relación al oficio de septiembre 3 de 1.982 # 520 y ha transcurrido más de un mes es viable aplicar el Silencio Administrativo solicitado por el beneficiario señor JORGE HUMBERTO VACA, al tenor de lo normado en el Decreto 1921 de 1.948 en concordancia con el artículo 75 numeral 3o. del Decreto 1848 de 1.969.-

CANCELADO

R E S U E L T A D O

ARTICULO PRIMERO.-Reconocer y ordenar pagar a favor del señor JORGE HUMBERTO VACA, ya identificado una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantía de DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.694.84) M/cte., a partir del 16 de septiembre de 1.981 fecha de su retiro definitivo del servicio oficial.-

PARAGRAFO.-El valor de la pensión que aquí se reconoce, será sufragado por la Caja Nacional de Previsión en cuantía de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, SETENTA Y UN CENTAVOS (\$9.665.71) M/cte., y por esta Caja por cuenta del Distrito Especial de Bogotá en cuantía de TRES MIL VEINTINUEVE PESOS, TRECE CENTAVOS (\$3.029.13) M/cte., por cada mensualidad respectivamente.-

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
BOGOTA, D. E.
PAGADO
TECNOLOGIA
04 MAYO 1983

ARTICULO SEGUNDO.-De la pensión a reconocer dedúzcase la suma de UN MIL PESOS (\$1.000.00) M/cte., a favor del Distrito Especial de Bogotá, por valor de 15 días trabajos simultáneamente en la Secretaría de Hacienda y la Caja Nacional de Previsión.-

ARTICULO TERCERO.-Esta Caja pagará al beneficiario la totalidad de la pensión, debiendo repetir lo pagado contra la entidad concurrente en la proporción ya señalada.-

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
BOGOTA, D. E.
PAGADO
TECNOLOGIA
03 FEB 1983
MERCANTIL

00027
32
32

RESOLUCION No. 094 DE 1.982

(9 FEB. 1982) H. # 5

PARAGRAFO.-La cuota parte asignada a la Caja Nacional de Previsión se dá por aceptada al tenor de lo normado en el artículo 3o. - del Decreto 2921 de 1.948.-

ARTICULO CUARTO.-Para los fines legales pertinentes, remítase copia a la Caja Nacional de Previsión de la presente resolución definitiva.-

ARTICULO QUINTO.-Practíquese el descuento del 5% que por servicios médico asistenciales ordena la Ley 4a. de 1.966.-

ARTICULO SEXTO.-La pensión reconocida en la presente resolución es incompatible con el desempeño de cargos públicos remunerados.-

ARTICULO SEPTIMO.-Cuando el pensionado no cobre personalmente su pensión y lo haga por intermedio de tercera persona, - ésta deberá presentar mensualmente el certificado de supervivencia - con destino a la Pagaduría de la Institución.-

ARTICULO OCTAVO.-Por el Departamento de Control y Presupuesto de la entidad envíese copia de la presente resolución debidamente diligenciada a la Caja Nacional de Previsión sección pensiones para los efectos legales y estadísticos a cargo de dicha entidad.-

ARTICULO NOVENO.-Contra esta Resolución proceden los recursos de reposición para ante este mismo Despacho y de apelación para ante la Honorable Junta Directiva de la Institución, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2733 de 1.959.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.E.
SECCION NOMINAS
Cancelado por número lapso 11 AGO. 1989
la suma de \$ 25.791.35

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D. E.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D. E. a, 04 SET. 1982
EL GERENTE DE LA CAJA,

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D. E.
31 MARZO 1983

REVISO: CIRILO ALBERTO SALAZAR REYES
ABOGADO AUXILIAR

Exp. No. 033/82

XI- 4/82
mmds.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRITAL
AUDITORIA FISCAL
Vo. Bo. ABOGADO

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D. E.
EL SUB-GERENTE,

Vo. Bo.
DIRECTOR JURIDICO DE BOGOTA

18 FEB. 1982

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

23 FEB. 1983

Bogotá, D. E.

En la fecha notifiqué personalmente al interesado

Señor Jorge Humberto Jaca

contenido de la anterior providencia, quien impuso firma y manifiesta que:

Notificado: Jorge Humberto Jaca
C. S. No. 75221 - Bogotá



BOGOTÁ DISTRITO ESPECIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO



00046 19
19
A

Bogotá, D. E., 17 de septiembre de 1981

Señor
JORGE HUMBERTO VACCA MUÑOZ
Ciudad

Me permito comunicarle que por Decreto No. 2352 del 16 de los corrientes, ha sido declarado insubsistente su nombramiento del cargo de Inspector III de las Alcaldías Menores (Alcaldía Menor de Chapinero) Grado 9 - con asignación mensual de - \$13.148.00.

Sírvase presentarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la presente comunicación en la Caja de Previsión para efectos del examen médico de retiro.

Para lo relacionado con las prestaciones sociales deberá formular la correspondiente solicitud ante el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital "Favidi".

ORLANDO ALBERTO CASTELLANOS BE
Jefe de Personal (E)



/lgp

Handwritten initials: HVD

Handwritten numbers: 69-9165, 62, 63, 64, 67

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ.



VICARIA DE LA INMACULADA CONCEPCION.

PARROQUIA DE SAN VICTORINO. (LA CAPUCHINA).

DIR: CALLE 14 N° 13-68. TEL: 3410429.

LIBRO DE BAPTISMOS..36.

FOLIO.....364.

N°.....1415.

ELCIRA MENDEZ PIÑEROS



"En la parroquia de San Victorino de Bogotá. A veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Fué bautizada ELCIRA, nacida el veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Padres: Humberto Mendez e Inés Piñeros.-----
 Abuelos Paternos: Dióselina Méndez. Abuelos Maternos: -----
 Nepomuceno Piñeros y Encarnación Moreno; Padrinos: Patricio Mendez y Carmen de Castiljo. Doy fe (fdo) Gregorio Forero Nieto. Al MARGEN: Se casó en la P. de la Asunción. Con-----
 JORGE HUMBERTO VACA. El 9 de Enero de 1956. Doy fe (fdo)-----
 Gustavo Rodríguez. Expedida en Santafé de Bogotá a trece de Julio de mil novecientos noventa y dos.-----"

ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE TUVE A LA VISTA, SANTAFE DE BOGOTA D.C. 06 NOV 2000

Handwritten signature: *[Signature]*

Como M... de Trámites y ocho del... HAGO CONSTAR...
 Circular stamp: *[Faint circular stamp]*

JULIO C. LATOZZA M.

Handwritten initials: *[Signature]*

Handwritten number: 2



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C.
A LOS 09 DE SEPT 2003
EDUARDO GOMEZ CAMACHO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO
L - DE

100
62
*
6
0
2
6
4
5
4
0
4
0
*

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04546206

Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	X	Notaría		Consulado		-Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 9 A
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
REGISTRADURIA DE SANTA FE BOGOTA DC COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC*										

Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
VACA JORGE HUMBERTO*****										
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en letras)				
CEDULA DE CIUDADANIA 0000075221*****						MASCULINO*****				

Datos de la defunción											
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía											
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC*****											
Fecha de la defunción				Hora			Número de certificado de defunción				
Año	2	0	3	Mes	S	E	P	Día	9	09:15****	A 1511029*****
Presunción de muerte											
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia					
*****						Año * * * * * Mes * * * * * Día * * * * *					
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario					
Autorización Judicial		<input type="checkbox"/>		Certificado Médico		<input checked="" type="checkbox"/>		*****			

Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
LOPEZ BRICENO CESAR AUGUSTO*****										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
CEDULA DE CIUDADANIA 0019423359*****						<i>[Handwritten Signature]</i>				

Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										

Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
*****						*****				

Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										

Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
*****						*****				

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2	0	3	Mes	S	E	P	Día	9	EDUARDO GOMEZ CAMACHO*****

ESPACIO PARA NOTAS										
ERISA S										

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

COMO NOTARIO SESENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA DEL ORIGINAL QUE ESTABA EN EL CIRCULO

94



Secretaría
HACIENDA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



99 101
117
104
106

RESOLUCIÓN No. 1024 03 ENE. 2005

“Por la cual se resuelve la solicitud de Pensión de Sobrevivientes a favor de ELCIRA MENDEZ DE VACA”

**LA SUBDIRECTORA DE OBLIGACIONES PENSIONALES
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 176 del Código Contencioso Administrativo, y el artículo 4 de la Resolución No. 1489 del 15 de noviembre del 2001 y, la Resolución 667 de 2004 expedidos por el señor Secretario de Hacienda Distrital, y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Previsión Social de Bogotá D.C., mediante la Resolución No. 094 del 9 de febrero de 1983 reconoció y ordenó pagar la pensión de jubilación al señor JORGE HUMBERTO VACA (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 75.221, en cuantía de \$12.694,84 M/cte., a partir del 16 de septiembre de 1981 (folios 34- 38).

Que el señor JORGE HUMBERTO VACA, falleció el día 28 de septiembre de 2003, tal y como consta en el certificado de defunción No. 04546206 (folios 99- 100 carpeta B).

Que el señor JORGE HUMBERTO VACA, mediante oficio de fecha junio 2 de 2000 (folio 67), radicó en el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., solicitud de traspaso de la pensión de acuerdo con la Ley 44 de 1.980, a favor de su esposa ELCIRA MENDEZ DE VACA con C.C. No. 20.267.251.

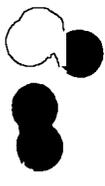
Que la señora ELCIRA MENDEZ DE VACA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.267.251, en su calidad de cónyuge supérstite solicitó mediante oficio radicado bajo el No. 43792 de fecha noviembre 10 de 2003, el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

Que a su solicitud aportó los siguientes documentos: formato de traspaso de pensión (folio 8), Registro Civil de Defunción (Folios 99-100 carpeta B), Registro Civil de Matrimonio (Folio 98 carpeta B), fotocopia de la cédula de ciudadanía (Folio 94 carpeta B), publicación del edicto (folio 95 carpeta B), declaración juramentada de convivencia y dependencia (folio 97 carpeta B).

Que según lo dispuesto por el literal a) del artículo 47 de la Ley 100 de 1993, son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes en forma vitalicia el cónyuge o la compañera (o) permanente supérstite. En caso de que la pensión de sobrevivientes se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera (o) permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante y haya convivido con el fallecido no menos de dos años continuos con anterioridad a su muerte, salvo que haya procreado uno o más hijos con el pensionado fallecido.

Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
NOMINA DE PENSIONADOS

Grabó: *Cuperud*
Revisó: *J. I. Govea*
Aprobó: *Alfonso*
Fecha Emisión: *Feb. 2005*





Secretaría
HACIENDA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 1024

03 ENE. 2005

“Por la cual se resuelve la solicitud de Pensión de Sobrevivientes a favor de ELCIRA MENDEZ DE VACA”

Que el artículo 48 de la Ley 100 de 1993, establece que el monto de la pensión de sobrevivientes por muerte del pensionado será igual al 100% de la pensión que aquel disfrutaba.

Que la pensión reconocida inicialmente al señor JORGE HUMBERTO VACA (q.e.p.d.), se cancelaba con cargo a las entidades concurrentes así:

Entidad	Valor	Días	Porcentaje
CAJANAL	\$ 362.659,43	5.482	76.14%
FPPBDC	\$ 113.653,57	1.718	23.86%

Que de conformidad con lo establecido, es procedente reconocer por concepto de valores causados y no percibidos por el causante, conforme a la siguiente liquidación:

LIQUIDACION SUSTITUCION PENSIONAL			
NOMBRE:	JORGE HUMBERTO VACA		
IDENTIFICACION:	C. C. No. 75.221		
VALOR MESADA PENSIONAL A SEPTIEMBRE DE 2003	\$ 476.313.00		
VALOR MESADA A RECONOCER POR CONCEPTO DE SUSTITUCION A PARTIR DE SEPTIEMBRE 28 DE 2.003,	\$ 476.313.00, previo descuento de lo pagado por el mismo concepto.		
CONCURRENCIA			
CAJANAL	$\$ 476.313.00 \times 5482 / 7200 =$	$\$ 362.659.43$	$= 76.14\%$
FPPBDC	$\$ 476.313.00 \times 1718 / 7200 =$	$\$ 113.653.57$	$= 23.86\%$

100
102
116
101
102

Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Exhibe: *Cupera*
Revisó: *José Iván Domínguez*
Aprobó: *Feb 2007*
Fecha Emisión:





Secretaría
HACIENDA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 1024

03 ENE. 2005

“Por la cual se resuelve la solicitud de Pensión de Sobrevivientes a favor de ELCIRA MENDEZ DE VACA”

Que teniendo en cuenta que el señor JORGE HUMBERTO VACA (q.e.p.d.), estuvo en nómina de pensionados hasta el mes de septiembre de 2003, el pago retroactivo de la pensión de sobrevivientes se hará a partir del 28 de septiembre de 2003 y una vez sea certificado por parte del Consorcio FPB los valores constituidos como acreencias, estas sumas serán giradas por nómina de pensionados a la señora ELCIRA MENDEZ DE VACA, si a ello hubiere lugar.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora ELCIRA MENDEZ DE VACA, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.267.251, en su condición de cónyuge superstite, una pensión de sobrevivientes por el fallecimiento del señor JORGE HUMBERTO VACA (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 75.221, en cuantía de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$476.313,00), a partir del día 28 de septiembre de 2003, previo descuento de lo pagado por el mismo concepto; dedúzcase los aportes para seguridad social a que haya lugar y efectúense los reajustes de ley.

PARÁGRAFO: El valor reconocido en la presente resolución será objeto de reajuste de conformidad con la Ley 100 de 1993 hasta el momento del pago.

ARTICULO SEGUNDO.- El pago retroactivo de la pensión de sobrevivientes se hará a partir del 28 de septiembre de 2003 y una vez sea certificado por parte del Consorcio FPB los valores constituidos como acreencias, éstas sumas deberán ser giradas por nóminas de pensionados a la señora ELCIRA MENDEZ DE VACA identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.267.251, si a ello hubiere lugar, previo descuento de lo pagado por el mismo concepto

ARTÍCULO TERCERO.- Dedúzcase el valor del aporte para servicios de salud ordenado por el artículo 143 de la Ley 100 de 1993.

101 103
15
156
108

Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
NOMINA DE PENSIONADOS

Creado: *Cuperud*
Revisó: *1.406 Trés Comas*
Aprobó: *Alonso de los*
Fecha Inclusión: *Feb. 2005*





Secretaría
HACIENDA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 2024 03 ENE. 2005

“Por la cual se resuelve la solicitud de Pensión de Sobrevivientes a favor de ELCIRA MENDEZ DE VACA”

ARTÍCULO CUARTO.- La pensión reconocida está sujeta a suspensión o pérdida de conformidad con las normas vigentes. . .

ARTÍCULO QUINTO.- En caso que la beneficiaria no reclame personalmente ante la administración el pago de su prestación y actúe mediante apoderado, ésta deberá presentar además del poder especial otorgado en debida forma, la prueba de supervivencia del titular de la prestación, conforme a lo previsto en el Decreto 2751 de 2002 y demás normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO SEXTO.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., administrados mediante patrimonio autónomo por el Consorcio FPB, de conformidad con el contrato No. 08 de mayo 17 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese a la interesada haciéndole saber que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y/o Apelación interpuesto en el momento de la notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, acorde con lo dispuesto por el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

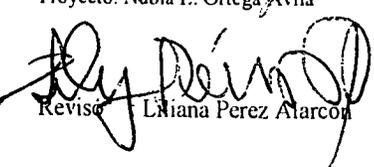
ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


YOLANDA RODRIGUEZ DE PINILLA
Subdirectora de Obligaciones Pensionales (E)

Proyectó: Nubia E. Ortega Avila


Revisó: Liana Perez Atarcon

Liquidó: Roberto Rodriguez Venegas.
2004-12-03.

109
103
107
109

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá
NOTIFICACION

BOGOTA D.C.: 14 ENE. 2005, en la fecha se presentó el señor(a)

Mendez de Vaca Elvira

quien se identificó(a) con la C.C. No. 20.267.251 de Bta en

calidad de Beneficiaria, con

el fin de notificarse personalmente del contenido de la presente

Resolución, quien enterado firma y manifiesta que:

El notificado firma:

Elvira Mendez de Vaca

C.C. No. 20.267.251 Bta

El notificador firma:

C.C. No. 74.489.819 Bta



Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
NOMINA DE PENSIONADOS
Grabó: Arpeur
Revisó: Valeria Gomez
Aprobó: Alfonso Gomez
Fecha Inclusión: Feb. 2005



89055

Nombre del contrayente
Nombre de la contrayente
Ejido
31/57
2 de mayo
del 27/66
Ejido
3/67
Ejido
12/11
4/12
6/28/27
21 Mayo 1957
MAYO 1957

Jorge Humberto Vaca
Elcira Méndez Romero

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*
Municipio de *Bogotá* en *23/56*
a las *10 am* del día *7* del mes de *enero*
del mil novecientos - *56* - contrajeron matrimonio *católico*
(católico o civil)

En la iglesia o juzgado de *la Asunción* señor *Jorge H. Vaca*
de *25* años de edad, natural de *Tunja* República de *Colombia*
vecino de *Bogotá*, de estado civil anterior *soltero*
(soltero o viudo)
de profesión *Empleado* y la señora *Elcira Méndez*
de *19* años de edad, natural de *Bogotá* República de *Colombia*
vecina de *Bogotá*, de estado civil anterior *soltera*
(soltera o viuda)
de profesión *hoga*

La ceremonia la celebró *el padre Rogelio Basselin*
(nombre del sacerdote o funcionario)

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firma en constancia.

El contrayente, *Jorge Vaca* *75221 Bogotá*
(cdla. no.)

La contrayente, *Elcira Méndez de Vaca* *18203 Bogotá*
(cdla. no.)

El testigo, *Maria Mercedes N.* *36721 Bogotá*
(cdla. no.)

El testigo, *Ernesto de Baka* *3766 Villavieja*
(cdla. no.)

[Firma y sello del funcionario que extiende el acta]
(firma y sello del funcionario que extiende el acta)

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente legitimados sus hijos:

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

